

DECRETO N° 087/18

VISTO:

Que mediante contrato de locación, protocolo N° 264-17, suscripto con fecha 01 de octubre de 2017, la Municipalidad de Capilla del Monte hizo uso del Lote propiedad del Sr. LEONEL MARTIN RUIZ, DNI N° 26.787.776, motivado por el traslado provisorio de las boleterías de la Terminal de Ómnibus, durante el período en el que la misma se encontraba en proceso de obras de recambio total de la explanada;

Y CONSIDERANDO:

Que priorizando la necesidad y urgencia de solucionar el tema de ascenso y descenso de pasajeros de las líneas de corta y larga distancia, y teniendo en cuenta el corto plazo de búsqueda de espacios disponibles, es de destacar que se contó con la buena predisposición del Sr. Ruiz, para hacer uso de su lote, el cual por la ubicación y características era óptimo y para lo que adaptó sus pretensiones a las planteadas por este municipio;

Que finalizado el plazo de locación, restituido el predio al locador y cumplimentado lo acordado por ambas partes, se encuentra pendiente el pago de las facturas de electricidad correspondientes al período de uso por parte de esta Municipalidad, las que ya fueron abonadas por el Sr. Ruiz, por lo que corresponde dictar el instrumento legal que permita emitir el reintegro de las mismas al propietario, por ser lo que corresponde;

Que para ello, se solicitó a EPEC el informe correspondiente, que certifique los montos y períodos a reintegrar, el cual se adjunta al presente decreto;

Que del mismo se desprende que el monto total a abonar asciende a la suma de \$ 17.008,20.- (pesos diecisiete mil ocho con veinte/00), por todo concepto y período comprendido por contrato suscripto;

Que existe partida presupuestaria para la realizar la erogación correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte,

DECRETA

Artículo 1º.-: AFECTASE Y ABONESE la suma de \$ 17.008,20.- (pesos diecisiete mil ocho con veinte/00), los que deberán ser entregados al Sr. LEONEL MARTIN RUIZ, DNI N° 26.787.776, en concepto de reintegro de las facturas de EPEC del lote ubicado en calle Córdoba 332 de Capilla del Monte, utilizado bajo la modalidad de locación por esta Municipalidad y con destino específico a la Terminal de Ómnibus provisorio durante el período de obras de recambio total de explanada.-

Artículo 2º.-: DEJASE establecido que con la emisión del pago total establecido en el artículo 1º, las partes no tienen más que reclamarse por ningún concepto en cuanto al contrato suscripto, protocolo N° 264-17, archivado en esta Municipalidad;

Artículo 3º.-: IMPUTESE el egreso a la cuenta presupuestaria 04.1.03.036 - otros servicios - del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de marzo de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO M. MAZA
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL

